



RESOLUCIÓN N° 544/2026-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE” PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -----

VISTO: El expediente municipal N° 0941 de fecha 19 de mayo de 2026, referente a solicitud de aprobación de planos y planillas de obra; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente el gobernador de la Gobernación de Canindeyú, Abg. Nelson Javier Martínez Portillo y el encargado de UOC de la Gobernación de Canindeyú, Lic. Julio C. Melgarejo, solicitan la aprobación de planos y planillas de obra: “**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**” a ser construidas en los barrios: Barrio Mariscal López – Colonia 29 de septiembre sobre el inmueble individualizado como: Padrón 12.134, Matrícula N° S01/14237; Barrio San Isidro - Colonia Nacional Canindeyú sobre el inmueble individualizado como: Cta. Cte. Ctral 31-0684-01; Barrio Gemisa II – Colonia Nacional Canindeyú sobre el inmueble individualizado como: Padrón 11.182, Matrícula N° S01/13780, todas las obras ubicadas en el casco urbano del distrito de Saltos del Guairá. -----

Que, en atención al dictamen para la aprobación, presentado por el Arq. Eduardo Cuevas, señala entre otros puntos que: “**la dirección considera apto para la aprobación de los planos y planillas del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”, por encontrarse dentro de las normas técnicas de obras**”. -----

Al respecto, la **Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal**, en su **Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal**, dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, **inc. s)** conceder o revocar licencias, e **inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente. Además de los establecidos en el **Capítulo III “Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones” en sus Artículos 235 y 236**. -----

Que, la petición de los recurrentes por la cual solicitan la aprobación de Planos y Planillas de Obras de Construcción, se encuadra a las normas legales aludidas en el párrafo anterior. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALTOS DEL GUAIRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES. -----

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR los planos de obra y planillas de obra “**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**” a ser construidas en los barrios: Barrio Mariscal López – Colonia 29 de septiembre sobre el inmueble individualizado como: Padrón 12.134, Matrícula N° S01/14237; Barrio San Isidro - Colonia Nacional Canindeyú sobre el inmueble individualizado como: Cta. Cte. Ctral 31-0684-01; Barrio Gemisa II – Colonia Nacional Canindeyú sobre el inmueble individualizado como: Padrón 11.182, Matrícula N° S01/13780, todas las obras ubicadas en el casco urbano del distrito de Saltos del Guairá. -----

Art. 2° OTORGAR al recurrente permiso para la construcción correspondiente. -----

Art. 3° ENTREGAR al recurrente copias de los planos y planillas de obra con el sello de aprobación. -----

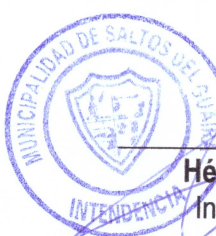
Art. 4° La Gobernación de Canindeyú se hace responsable de que en caso de modificaciones o ampliaciones futuras las mismas deberán ajustarse a las normativas vigente, previa tramitación de nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción, si así no lo hiciere, el Municipio reserva el derecho de ejercitar las medidas legales de rigor. -----

Art. 5° La obra deberá contar con medida de seguridad de acuerdo a la naturaleza y al uso de la misma. La habilitación parcial o total estará supeditada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 236 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal; y. -----

Art. 6° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----


Lic. José Domingo Rodi B.
Secretario General


Héctor Morán Spejegys
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
XIV DPTO. DE CANINDEYU PARAGUAY
Calle Pdte. Stroessner (Ex Calle Caaguazú) e/ Calle Misiones
Telefax: (0345) 225 201
Email: municipalidadcorpuschristi@gmail.com



RESOLUCION N° 452/2026.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”, UBICACIÓN: BARRIO TAJY POTY – COLONIA ANAHI - DISTRITO DE CORPUS CHRISTI, CON FINCA N° 31 Y PADRON N° 304 DE CORPUS CHRISTI, POR PARTE DE LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.-

Corpus Christi, 20 de mayo de 2.026

VISTO Y CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal, en su artículo N° 51 inc. “B” . Le Faculta al intendente a “Promulgar Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarla, o en su caso vetarlas”, y

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORPUS CHRISTI DR.CARLOS VICENTE RIVEROS CIANCIO.-----

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR Y AUTORIZAR los Planos de Construcción y Planillas de cómputos métricos para la construcción de la Obra “**Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**”, Ubicación: Barrio Tajy Poty – Colonia Anahí - Distrito de Corpus Christi, con Finca N°31 y Padrón N° 304 de Corpus Christi, por parte de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.-----

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



Econ. ANDRES H. RIVEROS A.
SECRETARIO GENERAL



Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS CIANCIO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYU.



RESOLUCIÓN I.M.Nº. 220 /2026.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE CANINDEYU LA EJECUCION DE UNA OBRA "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE- POZO Y TANQUE ELEVADO" EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE 1, MANZANA 9- DEL BARRIO PIONEROS DE KATUETE CON PADRON 4.452 PARTE DE LA MATRICULA N°. S08/6735 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DESTINADO A PLAZA Y EDIFICIO PÚBLICO.

VISTO: El Expediente Municipal N° 2816 de fecha 21 de Mayo del dos mil veintiséis referente a la autorización de una obra de instalación de tanque para distribución de agua en un bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Katuete con Superficie Total de 6540 metros cuadrados destinado a Plaza del barrio Pioneros de Katuete y :-----

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente mencionado, el Señor Abog NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO, Gobernador del Departamento de Canindeyú solicita el permiso de la Municipalidad de Katuete para la implementación del proyecto cuyos planos y planillas se adjuntan a la mencionada petición.-----

Que, el Inmueble de la Manzana mencionada con Padrón 4.452 con una Superficie Total de: 6540 metros cuadrados se halla destinada a Plazas y Edificios Públicos.-----

Que, la obra cuyo proyecto ha sido presentado a la Administración Municipal de Katuete será beneficiosa para los habitantes del mencionado barrio.-----

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en el Art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal" dispone inc. b), promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas; inc s), conceder o revocar licencias; y en el inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en las legislaciones vigentes. Además de lo establecido en el Capítulo III "Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones en sus Art. 235 y 236" .-----

Que, la petición del recurrente por la cual solicitan autorización para el inicio de la obra proyectada, se encuadra dentro de las normas legales aludidas, por tanto:-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-----

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZA a la Gobernación de Canindeyú la ejecución de una obra "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable- Pozo y Tanque elevado" en el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 9- del Barrio Pioneros de Katuete con Padrón 4.452 parte de la Matricula N°. S08/6735 de fecha 20 de diciembre de 2018 destinado A PLAZA Y EDIFICIO PÚBLICO, conforme al exordio de la presente Resolución.-----

Art. 2º.- Otorgar suficiente permiso para la ejecución de la obra.-----

Art. 3º.- Entregar al recurrente copia de la presente Resolución.-----

Art. 4º.- Responsabilizar, a los Ejecutores de la Obra sobre las modificaciones que puedan introducir las cuales deberán ser ajustadas a las normas vigentes previa tramitación de un nuevo pedido de aprobación con el correspondiente permiso de construcción.-----

Art. 5º Registrar, comunicar y cumplido y archivar -----

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS .-----



Prof. Luis María Arias Samudio
Secretario General



Julio César Brites Villagra
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

FERNANDO DIAZ - INTENDENTE

¡Crecemos con Vos!

muniyasyinfo.gov.py@gmail.com



YASY CAÑY - CANINDEYU - PY.

RESOLUCIÓN I.M. N° 152 /2026

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, COMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONCEDER PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYU PARA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Yasy Cañy, 21 de mayo de 2026

VISTO:

La nota con Exp. N° 550/2026, donde se solicita permiso de **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

., y;

CONSIDERANDO

Que, a través del Expediente de mesa de entrada up supra en fecha 03 de marzo de 2026, solicitan que se le conceda permiso para la Implementación de Obras en el Distrito de Yasy Cañy.-----

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” dice que: *“Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas”.-*

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YASY CAÑY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el plano, cómputo métrico y especificaciones técnicas para : Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable – Colonia Tapia – 1ra Línea - Distrito de Yasy Cañy

Art. 2°: CONCEDER, permiso a la Gobernación del Décimo Cuarto Departamento Canindeyú para Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable – Colonia Tapia – 1ra Línea - Distrito de Yasy Cañy

Art. 3°: EXONERAR, el pago de impuesto de construcción del presente permiso.-

Art. 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda la presente resolución.-

Art. 5°: ANOTAR, registrar, y cumplido archivar.-


Abg. Miguel Aguilar Villalba
Secretario General



Isaac Fernando Diaz Ruiz Diaz
Intendente Municipal

Isaac Fernando Díaz
Intendente de Yasy Cañy